

Ministerio de Gobierno y Justicia Dirección Nacional de Migración y Naturalización

Requisitos para la obtención de la Visa de Rentista Retirado.

- Poder y Solicitud mediante abogado. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
- Récord Polícivo del país de origen. (sólo cuando el interesado tenga menos de 2 años de residencia continua en Panamá).
- Dos (2) juegos de fotocopias de todo el pasaporte, autenticadas ante Notario Publico c/u.
- Cuatro (4) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
- Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, donde se acredite que el interesado devenga una renta mínima mensual de setecientos cincuenta balboas (B/.750.00), provenientes exclusivamente de intereses producto de depósitos a plazo fijo, libre de todo gravamen o garantía de cualquier naturaleza. El plazo fijo en mención deberá ser por un término mínimo de cinco (5) años.
- Fotocopia del Certificado o Contrato de Plazo Fijo, autenticada por el Banco Nacional de Panamá.
- Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales, debidamente firmada por el interesado y el funcionario de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización que la recibe. (Formulario suministrado por la Dirección de Migración).

- Dos juegos de fotocopias adicionales de todos los documentos presentados, excepto del pasaporte.

Ref: Visa de Rentista Retirado

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes (**sólo esposa e hijos menores de edad**), deberán adjuntarse los requisitos de Visa de Inmigrante en Calidad de Dependiente de residente, además de los dos juegos de fotocopias adicionales.
2. Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente apostillados o autenticados por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
3. Todos los documentos expedidos en el exterior en idioma que no sea español, deben ser traducidos por un Traductor Público Oficial reconocido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
4. Todo extranjero debe estar previamente registrado en la Sección de Movimiento Migratorio para lo cual debe presentar los siguientes requisitos:
 - 2 fotografías tamaño carné;
 - Copia de la página de datos generales del pasaporte y de la que contiene el último sello de entrada;
 - B/1.00 en concepto de registro;
 - Contestar el cuestionario de registro.

Tiempo que toma: 10 días hábiles

Costo: B/100.00 (carné por 5 años)

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m – 1:00 p.m

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización

Requisitos para la obtención de la **Prórroga de la Visa de Rentista Retirado**.

- Poder y Solicitud mediante abogado. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
- Récord Polícivo del país de origen. (sólo cuando el interesado tenga menos de 2 años de residencia continua en Panamá).
- Dos (2) juegos de fotocopias de todo el pasaporte, autenticadas ante Notario Público c/u.
- Cuatro (4) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
- Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, donde se acredite que el interesado devenga una renta mínima mensual de setecientos cincuenta balboas (B/.750.00), provenientes exclusivamente de intereses producto de depósitos a plazo fijo, libre de todo gravamen o garantía de cualquier naturaleza. El plazo fijo en mención deberá ser por un término mínimo de cinco (5) años.
- Fotocopia del Certificado o Contrato de Plazo Fijo, autenticada por el Banco Nacional de Panamá.
- Declaración Jurada de Antecedentes Personales. (suministrada en migración).
- Dos juegos de fotocopias adicionales de todos los documentos presentados, excepto del pasaporte.

Ref: Visa de Rentista Retirado

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes (**sólo esposa e hijos menores de edad**), deberán adjuntarse los requisitos de Permanencia Definitiva en Calidad de Dependiente de residente, además de los dos juegos de fotocopias adicionales.

Tiempo que toma: 10 días hábiles

Costo: B/100.00 (carné por 5 años)

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m – 1:00 p.m

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización

Requisitos para la obtención de la *Visa de Turista Pensionado*.

- Poder y Solicitud mediante abogado. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (debe tener fecha, firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
- Fotocopia de todo el pasaporte, autenticado ante Notario Público.
- Cuatro (4) fotografías tamaño carné actualizadas.
- Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
- Documento que acredite lo siguiente:
 - Su condición de jubilado o pensionado por gobiernos extranjeros, organismos internacionales o empresas privadas.
 - Que el interesado recibe mensualmente una renta o pensión no inferior de quinientos dólares (B/.500.00) o su equivalente en moneda extranjera. Si tiene dependientes la renta o pensión debe tener adicional a los quinientos dólares, la suma de cien dólares (B/.100.00) más por cada uno de los dependientes.
 - Si se trata de moneda extranjera, se debe aportar nota del Banco Nacional de Panamá, donde se certifique el equivalente en dólares.
- Si se trata de personas jubiladas o pensionadas por empresas privadas, deberá presentar documentos que acrediten mediante la autoridad que corresponde en el exterior, que dicha empresa está operando (Equivalente a Certificado de Registro Público en Panamá) y acompañar el comprobante o recibo de pago de la pensión.
- Un juego de fotocopias adicionales de todos los documentos presentados, incluyendo el pasaporte.

Ref: Visa de Turista Pensionado

- Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales, debidamente firmada por el interesado y el funcionario de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización que la recibe. (Formulario suministrado por la Dirección de Migración).

Nota:

1. En caso que la solicitud incluya dependientes (**sólo esposa e hijos menores de edad**), deberán adjuntarse los requisitos de Visa de Inmigrante en Calidad de Dependiente de residente, además del juego de fotocopias adicionales.
2. Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente apostillados o autenticados por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
3. Todos los documentos expedidos en el exterior en idioma que no sea español, deben ser traducidos por un Traductor Público Oficial reconocido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
4. Todo extranjero debe estar previamente registrado en la Sección de Movimiento Migratorio para lo cual debe presentar los siguientes requisitos:
 - 2 fotografías tamaño carné;
 - Copia de la página de datos generales del pasaporte y de la que contiene el último sello de entrada;
 - B/1.00 en concepto de registro;
 - Contestar el cuestionario de registro.

Tiempo que toma: 10 días hábiles

Costo: B/100.00 (carné indefinido)

Horario de Presentación de documentos: 8:00 a.m – 1:00 p.m

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE FRANQUICIAS ARANCELARIAS PARA LA
IMPORTACION DE ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO O PERSONAL Y DE
VEHICULOS AUTOMOTOR, ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL
ARTICULO 2º DE LA LEY N°9 DE 24 DE JUNIO DE 1987

- Poder y Solicitud mediante abogado o corredor de aduana. El poder deberá incluir las generales del interesado (dirección exacta, número de teléfono...) y el nombre completo de los padres y su nacionalidad. Deberán especificarse todas las generales del abogado o corredor de aduana (dirección de la oficina, número de teléfono, número de fax y apartado postal, si tiene), las generales completas de los cheques que se aportan (número del cheque, nombre del banco, fecha y monto), todos los documentos que se adjuntan y el fundamento de derecho.
- Lista detallada de los artículos de uso doméstico o personal que el solicitante desea introducir al país, con indicación de su valor actual.
- Factura Comercial. (2 copias adicionales)
- Documento de Embarque. (2 copias adicionales)
- Liquidación de Aduanas. (2 copias adicionales)
- Avalúo de Aduanas. (2 copias adicionales)
- Fotocopia del carné de turista pensionado o fotocopia de la cédula de identidad personal vigente, autenticada por el Registro Civil de la persona responsable.
- Documento actualizado, donde conste su condición de jubilado o pensionado en el extranjero. (2 copias adicionales)
- Documento donde conste que el solicitante panameño, jubilado en el exterior, ha residido en el extranjero. (2 copias autenticadas adicionales)

Ref: Solicitud de Franquicias Arancelarias para la importación de artículos de uso doméstico o personal y de vehículos automotor.

Nota: Todos los documentos que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse debidamente autenticados por la Embajada o Consulado de Panamá en el país que los expidió y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

OBSERVACION: Las exoneraciones arancelarias para la importación de artículos de uso doméstico o personal, se darán por una sola vez. Mientras que las exoneraciones de vehículos automotor, podrán solicitarse cada dos (2) años.

COSTO: GRATUITO

TIEMPO QUE TOMA: 2 días.

HORARIO DE ATENCION: 8:00 a.m. - 1:00 p.m.